

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
168/2020 Y SU ACUMULADA 177/2020**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Giuliana Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	015869

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veinticinco.

Solicitudes.

Visto el escrito y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo¹, se acuerda favorablemente la solicitud de reiterar delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo que hace a la solicitud relativa a consultar y recibir notificaciones electrónicas a través de las personas que refiere, se indica a dicha autoridad que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dichas personas.

Gestiones.

Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, la promovente informa que en reunión de trabajo las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos Indígenas y Afromexicanos de veintidós de

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine; (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2020 Y SU ACUMULADA 177/2020

mayo de dos mil veinticinco, presentaron diversas propuestas para llevar a cabo las consultas ordenadas en la sentencia dictada en el presente asunto.

Por tanto, se tiene a la referida autoridad desahogando el requerimiento efectuado en proveído de quince de julio de dos mil veinticinco, al informar sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional.

Vinculación al cumplimiento de la ejecutoria.

Derivado de la información que remite el Congreso estatal y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público; **se vincula a las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos Indígenas y Afromexicanos, ambas del Congreso de Michoacán de Ocampo**, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente, relativas al desarrollo de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad.

En ese tenor, es un hecho notorio² que el Diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla, es Presidente de la Comisión de Educación y la Diputada Eréndira Isauro Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos, ambos del referido Congreso; servidores quienes deben cumplir con el requerimiento formulado.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

² **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2020 Y SU
ACUMULADA 177/2020**

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a las Comisiones de Educación y de Derechos Indígenas y Afromexicanos, ambas del Congreso de Michoacán de Ocampo.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 804/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 168/2020 y su acumulada 177/2020, promovidas por la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán y Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:46:31Z / 07/10/2025T11:46:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 52 09 a1 dd 51 37 38 2d 5d fa 79 ff bf 3a 0c 99 b9 28 e0 16 09 83 75 21 c0 49 ae ee 80 44 3f 4d 05 2f 20 88 5e 46 b4 1d 52 58 a3 7c c0 04 b6 91 cb 89 ec fd d0 22 a6 98 c2 02 a3 d5 61 52 d4 f5 77 90 b4 c1 c3 c4 2c c6 57 ee 8a 9e 69 f0 3b 2f f2 14 12 f6 7d b8 f7 37 78 ea ab c4 4f 0a b3 88 14 2c 92 c4 a8 22 24 42 80 ef 61 7d 2c 79 b8 1e fe 89 3d 37 7a 3a 99 7a 10 98 11 bf 5c 93 99 e4 ec fd 5a 04 b1 06 f8 cf c1 c5 c2 fc 3e c6 d9 79 c7 7e e1 5e 49 35 f3 2a a5 e4 d3 ed c5 db 59 88 9f 40 05 07 b1 dc 00 86 34 9c 13 24 c6 b6 a1 d4 22 5c 35 bd e4 bb 86 5d bc 16 07 90 dd 75 93 d5 1c 48 58 42 c3 e7 5c b2 c3 99 83 74 27 13 f0 b2 4e ef fe 84 53 ae ca ba 7c e8 b5 24 66 2d c0 4b 65 d6 75 00 c3 cc 02 21 52 d3 b4 59 db ef 19 e4 41 9d d9 18 6e a6 92 2a 14 c8 a7 71 0b 11 5c a9 e7 66 48 e5 72 39 f0 d6 97 95 60 4e 12 c3 e9 4d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:46:32Z / 07/10/2025T11:46:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:46:31Z / 07/10/2025T11:46:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	552647			
	Datos estampillados	FFE7D5278780DB8EB42AAC54C50772122B66208596BBCA02AA75A1CC6AA1E5B4AD56			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T20:28:34Z / 06/10/2025T14:28:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 ef db d9 54 01 4f 15 56 36 1b 01 10 2f 10 d5 c8 37 0d 3a 8a 8d 7f 74 8d 32 80 7c f7 58 d3 fb e0 20 9f be b3 40 0e eb b9 ff 5c fc 29 8a 79 04 e2 8b e8 c0 1f de 70 ff 85 35 d5 a1 fc c2 5d 09 5a 3d b0 1d 12 cd 6f 8a d6 73 80 4f 59 bb 10 c3 de 77 6f 6b 8f 05 53 d4 f8 96 76 0c c3 1e f2 7e 38 c3 a2 ab 4c 5e 87 86 2b 43 2b 85 a4 5a 2b 25 a2 e2 16 bc 16 ef af 9c 83 67 32 53 1b 6b 58 e1 f3 e3 27 8d 50 d1 9b fc a6 fd c4 bd 73 7d 27 1f f1 71 be 54 95 6c 57 e5 47 28 45 a7 af b4 12 f1 2c 52 62 bb d3 08 cb 8b 9a e9 1c 5d eb e9 52 91 01 4b 96 c2 79 ac 43 4c 3b f4 4c 6c c4 f1 3b 4c 60 0d 2c 6f ec d2 31 36 18 90 c7 32 91 46 ab 36 09 1d 24 85 6e 87 3d c7 bd 55 39 bb d7 ff b9 3f f9 f6 14 e3 5d a6 18 65 00 83 eb 74 65 08 ce 3d b9 e8 a2 b3 b7 83 5c 94 6f 8f f4 3b aa 08 5d d7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T20:28:35Z / 06/10/2025T14:28:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T20:28:34Z / 06/10/2025T14:28:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	547172			
	Datos estampillados	3D860C398958B373B1F52F23332BEBEB00DE0E65C82E6F4DF4BFF7B7DFADD12B34C8			